



PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2023-24

1. INTRODUCCIÓN	4
2. NORMATIVA REGULADORA	5
3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO	6
3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO. IDEARIO	6
3.2 ESPACIOS FÍSICOS	7
3.3 ALUMNADO	8
3.4 PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	8
3.5 JORNADA ESCOLAR	9
3.6 CONTROL DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	9
4. DEFINICIÓN CONCEPTUAL	9
5. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	11
6. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	15
7. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN	16
8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
9. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS	25
9.1 LAS NORMAS DEL CENTRO Y SU ELABORACIÓN	26
9.2 ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA	26
9.3 CONEXIÓN CON OTROS PLANES DEL CENTRO	27
10. ACCIONES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA	29
11. NORMAS DE CONVIVENCIA. FALTAS Y SANCIONES	30
11.1 NORMAS DE CONVIVENCIA	32
RELACIONADAS CON EL RESPETO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL	32
RELACIONADAS CON EL TRABAJO EN CLASE, ATENCIÓN Y ESTUDIO	33
RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	33
EN RELACIÓN A LA IMAGEN PERSONAL Y NORMAS DE ETIQUETA EN LOS DISTINTOS ESPACIOS	34
RELACIONADAS CON EL MATERIAL ESCOLAR	35
RELACIONADAS CON LA DISPOSICIÓN HACIA EL TRABAJO	35

RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE LA SALUD	36
OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA	36
11.2 MEDIDAS CORRECTORAS	37
FALTAS LEVES. SANCIONES	38
FALTAS GRAVES.SANCIONES	38
FALTAS MUY GRAVES.SANCIONES	40
11.3 TIPIFICACIÓN DE FALTAS EN NUESTRO CENTRO	41
12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	51

1. INTRODUCCIÓN

La escuela supone uno de los ámbitos más importantes para la vida de un niño y un adolescente ya que es ahí donde pasará gran parte de la misma, al menos entre los 3 y los 16 años, tratándose de nuestro centro. En ella, aprenderá multitud de aspectos básicos en su vida académica: a leer, a escribir, operaciones matemáticas, aspectos de su entorno social y natural y un larguísimo y cada vez más complejo etcétera, pero también tendrá lugar gran parte de su desarrollo cognitivo y social.

“Convivir: es más que vivir, es vivir con”. Desde la Acción Tutorial se ha de velar por que el alumno aprenda a pensar, a tomar decisiones, a hacer, pero sobre todo se le ha de enseñar a ser y a convivir y velar porque el desarrollo del mismo se realice desde un entorno donde la convivencia sea pacífica y constructiva. El ser humano es un ser social y como tal, se producen en sus relaciones cotidianas situaciones adversas que ha de entender como inherentes a su condición y que ha de ver como una oportunidad para promocionar ese desarrollo social. En ocasiones, las personas implicadas en estas situaciones y sus iguales serán capaces de resolver de la mejor forma las mismas, pero en otras ocasiones, la situación excede las capacidades de las personas o sus competencias y es el colegio, a través de las diferentes disposiciones legales y documentos marco, quien ha de regular la convivencia en el mismo.

Esta es la finalidad del presente documento, enmarcado principalmente dentro del Plan de Acción Tutorial, el que regulará la convivencia dentro del centro a través de planes como el de “Acogida de nuevos alumnos”, el de “Prevención del acoso escolar”, el de “Mediación entre Iguales” y el de “Acompañamiento a alumnos de secundaria”. A través del mismo seremos capaces de poner de relieve especialmente el logro de la Competencia Clave que más relación tiene con el desarrollo social del alumno que es la “personal, social y de aprender a aprender”, sin el perjuicio de las demás, pero será la que nos indique qué objetivos nos debemos proponer y cómo los vamos a conseguir atendiendo a nuestra realidad de centro.

Tampoco debemos perder de vista que un adecuado desarrollo social debe encontrarse equilibrado con un adecuado desarrollo emocional. Es por ello que desde el presente plan también deben cuidarse aspectos tales como la empatía,

la asertividad, la escucha activa y todos los valores, conductas y actitudes considerados pro-sociales.

Englobando todo ello, como colofón, no podemos dejar de resaltar nuestros valores dentro del carisma de nuestro colegio, donde tener en cuenta al otro y ayudar al necesitado se constituyen como pilares básicos de la educación vicenciana. Nuestra tarea educativa exige paciencia, firmeza, escucha, bondad sin límites, actualización constante y un largo etcétera y eso mismo queremos transmitir a nuestros alumnos dentro de su convivir diario.

2. NORMATIVA REGULADORA

El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar. El plan de convivencia será elaborado por la comisión de convivencia con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro. Será aprobado por el director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

El presente documento constituye un plan de centro, ya que la mejora de la convivencia debe ser el resultado de una acción planificada y conjunta por todos los miembros de la comunidad educativa y que dé respuestas reales a las necesidades que presenta nuestro centro.

Son normas de OBLIGADO CUMPLIMIENTO para toda la comunidad educativa aplicables al recinto escolar durante las actividades ordinarias, complementarias, extraescolares y servicios educativos complementarios. También deben aplicarse fuera del centro escolar si las acciones están relacionadas con las actividades escolares o afectan a la comunidad educativa.

Normas específicas para la elaboración del presente plan:

- LOE 2/2006, de 3 de mayo, de educación modificada por LOMLOE 3/2020, de 29 diciembre.
- Decreto 32/2019, del 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en la Comunidad de Madrid.

- Decreto 60/2020, del 29 de julio, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Ley 2/2010, de 15 junio, de Autoridad del Profesor.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid que desarrolla medidas en el ámbito educativo destacando la necesidad de implantar protocolos que permitan detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGTBI.
- Instrucciones de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid
- Instrucciones de las Viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.
- RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.
- LEY 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid

3. ANÁLISIS DE LA REALIDAD DEL CENTRO

3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO. IDEARIO

El Colegio Santísima Trinidad es un centro concertado de la localidad de Collado Villalba (Madrid), situado en la Calle Morales Antuñano N°7 en un barrio céntrico de dicha localidad, denominado tradicionalmente “de la Estación”. La entidad titular del mismo son las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Es un centro de ideario católico basado en los valores vicencianos, orientados al desarrollo integral de la persona según el Evangelio y un carácter propio, cuyos principios son:

- Formación integral de los alumnos de acuerdo con una concepción cristiana de la persona, de la vida y del mundo.
- Opción por los más débiles (en cuanto a sus capacidades, no sólo económicas, sino también, intelectuales o de otra índole).
- Vivencia de los valores evangélicos, a través de los cuales revelamos que Dios nos ama.
- Compromiso por la justicia y la solidaridad universal, con una participación activa en la transformación y mejora de la sociedad.
- Relaciones y clima educativo basado en la sencillez.
- Respeto a la vida y a la naturaleza, fomentando la responsabilidad ante el progreso de la ciencia y la tecnología.

Estos principios son coherentes con un estilo educativo innovador, acorde con la sociedad actual y que fomenta de manera inherente a los mismos el desarrollo de planes tales como el de Atención a la Diversidad o la Acción Tutorial, prestando especial atención a aspectos como el que nos ocupa de la Convivencia.

3.2 ESPACIOS FÍSICOS

El colegio consta de una línea para cada curso desde el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil hasta 4º de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, siendo, por tanto, 13 unidades educativas. Además de las aulas, el colegio consta de las siguientes instalaciones dentro del edificio del colegio:

- Una biblioteca
- Un aula para el trabajo de la especialista en pedagogía terapéutica
- Sala de Orientación y espacio para el Acompañamiento de alumnos
- Un laboratorio de ciencias
- Un aula de tecnología y EPVA
- Una sala para tutorías y para el Acompañamiento de alumnos
- Un comedor
- Un aula de música
- Una sala de psicomotricidad

- Dos salas para desdobles y refuerzos y AMPA

Fuera del edificio del colegio:

- Una zona de juegos tradicionales
- Dos pistas para educación física y actividades deportivas
- Un aula de la naturaleza
- Un aula de ajedrez
- Un salón de actos polifuncional

3.3 ALUMNADO

Dado que los datos del alumnado se recogen en la PGA de cada año, en este apartado se va a hacer un breve comentario sobre este punto. Al centro acude alumnado cuya familia reside en el entorno del colegio, aunque también hay un porcentaje menor de alumnos que reside en zonas más alejadas de la localidad, que es bastante extensa, e incluso en localidades aledañas.

La mayor parte del alumnado es de origen español, si bien, hay un número de alumnos cuya familia es de origen extranjero, principalmente de países sudamericanos.

Las familias del centro se encuentran dentro de un nivel económico medio, siendo, por lo general, trabajadores cualificados, con estudios superiores o profesionales que se dedican a los sectores secundario y terciario.

3.4 PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

El personal que trabaja en el colegio está formado por seglares, aunque participando del proyecto Compas, de educación compartida de carácter vicenciano, en el que religiosas y laicos dirigen sus esfuerzos hacia la misma dirección en todos los planos de la educación en el colegio, incluyéndose la Acción Pastoral.

El personal no docente, conformado por laicas y religiosas, constituye el PAS y el servicio de comedor, con quienes también se mantiene una relación cotidiana con el fin de beneficiar al conjunto de la Comunidad Educativa.

3.5 JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar comienza a las 8:15 para la ESO, 9:15 para EI y EP y finaliza a las 14:15 para todos. El recreo es de 11:05 a 11:35. Una vez que los alumnos han entrado al centro, no podrán salir de él a menos que sean mayores de edad, o que presenten una autorización por escrito de sus familias. Los alumnos que entren más tarde al centro o que lo abandonen antes de su hora de salida, deberán hacerlo constar a través de la plataforma educativa EDUCAMOS.

3.6 CONTROL DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El control de la asistencia y puntualidad al centro se llevará a cabo por cada profesor a través de la plataforma EDUCAMOS. Las faltas de asistencia se justificarán por escrito a través de la misma plataforma por parte de los padres o tutores legales.

La acumulación de 3 retrasos suponen una falta de asistencia. La falta justificada o injustificada de faltas de asistencia podrá llevar consigo la pérdida de evaluación continua en los términos recogidos en las normas de conducta.

4. DEFINICIÓN CONCEPTUAL

A la hora de actuar a la luz del presente documento, es importante tener claras las definiciones de los diferentes elementos, ya que las medidas a adoptar para uno u otro pueden diferir según diferentes variables que vamos a destacar.

Convivencia: Es la acción de convivir, de vivir con otros. De vivir plena e íntegramente con los demás, por lo que es ser y estar, y también atender, escuchar, interpretar, reaccionar, interactuar, responder. También supone, por supuesto, hacer, medir, ponderar, considerar, tener en cuenta, valorar, respetar, ser sensible, cooperar... con los demás, como seres sociales que somos. De esta forma construimos y nos construimos aquellos que forman parte de nuestro entorno más próximo, los que forman e integran nuestra comunidad, en el sentido concreto y amplio del término. Es un fin, pero también un medio.

- Conflicto: Un conflicto, dentro del ámbito escolar, es una oposición entre personas. Dentro de este contexto, puede darse en diferentes direcciones: entre iguales o de manera asimétrica. No debe entenderse siempre como

un elemento negativo, ya que puede suponer una oportunidad para la comunicación y la escuela debe ser el espacio adecuado para promoverla a la hora de resolverlos. Un conflicto puede alterar el normal desarrollo de la vida en el centro, por lo que es necesaria la actuación para su resolución lo antes posible. Además, es importante que los alumnos distingan cuándo ocurre un conflicto y que adquieran habilidades para responder creativamente ante estos en el contexto de una comunidad, la escolar, que brinda apoyo y afecto.

Hay ocasiones en las que este enfrentamiento se produce de manera desmesurada, mantenida en el tiempo y/o de manera intencionada. En estos casos, estamos hablando de otros conceptos, cuyo abordaje difiere de la mera comunicación y supone la puesta en marcha de otros mecanismos.

- **Agresión:** Es un tipo de conflicto que consiste en una acción violenta que realiza una persona con la intención de causar un daño a otra y que puede vulnerar sus derechos. Puede ser de tipo físico o verbal, pero siempre existe intencionalidad.
- **Acoso escolar:** El acoso escolar difiere sustancialmente de un conflicto, cuyo carácter temporal es más limitado y la forma en la que ocurre puede ser más o menos fortuita. El acoso escolar es una forma de agresión normalmente entre alumnos y que puede ser de tipo físico, verbal, psicológico o social. La característica principal es que este tipo de maltrato se mantiene en el tiempo, de una forma intencionada por parte del acosador y sin que la víctima tenga muchas opciones para poder actuar para salir de la situación. Dentro de esta situación, podemos distinguir dos tipos de acoso, que normalmente van de la mano:
 - Acoso presencial, que se produce dentro del entorno escolar o fuera de él, entre alumnos del mismo colegio y de forma presencial.
 - Ciberacoso, que se produce entre estos mismos miembros, pero a través de medios tecnológicos. Normalmente, estos dos tipos de acoso ocurren simultáneamente, por lo que la víctima se encuentra en una situación de indefensión continua.

También es importante distinguir el origen del acoso, ya que las actuaciones a desarrollar para abordarlo también son diferentes.

- **Discriminación:** Es el trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, etc. Normalmente se dirige

hacia colectivos de otras culturas o procedencias, hacia personas con discapacidad, razones de identidad sexual y de género o situaciones particulares de personas concretas, como pueden ser situaciones económicas, sociales, personales, etc.

Es importante también conocer otros términos específicamente ligados a la discriminación y acoso por razones de identidad sexual y de género y facilitadas en la normativa correspondiente, ya que la discriminación en estos términos y también en otros, puede conllevar sanciones que trascienden las meramente educativas.

5. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El profesorado analizó la situación de la convivencia en el centro, lo que nos sirve para establecer un plan de actuación ajustado a las necesidades detectadas en este análisis. Las conclusiones a las que se llegan, en las diferentes etapas, son las siguientes:

	E. Infantil	E. Primaria	E. Secundaria
Normas del centro	Por lo general, los niños y familias respetan las normas, son puntuales y asisten debidamente uniformados al colegio, aunque pueden darse momentos puntuales en los que si incumplen ciertas normas, como la del uniforme.	Por lo general el respeto a las normas y al centro como institución y su personal es adecuado en esta etapa.	Sin embargo, en secundaria estos son aspectos a tener en cuenta, ya que se muestran, a juicio de los profesores, menos respetuosos con las normas del centro

	A veces incumplen los castigos, lo que prolonga el enfrentamiento profesor-alumno		
Respeto al resto de comunidad educativa	Son respetuosos con todas las personas que conforman la Comunidad Educativa, aunque el trato entre compañeros, puntualmente no es el adecuado	El respeto hacia los miembros de la comunidad educativa es total	El respeto a los compañeros, al resto de miembros de la CE es adecuado, no existiendo, a priori, ningún conflicto relacionado con este aspecto.
Material de trabajo	Suelen responder positivamente en este aspecto, lo que muestra un respeto por las pertenencias propias, las ajenas y el material del centro	La responsabilidad del material parece diluirse en Primaria	Además de ser más descuidados con el material, no se esfuerzan porque esté se mantenga de forma correcta, evidenciando además una falta de esfuerzo.
Respeto a la dinámica de las clases	No parece haber ninguna circunstancia negativa a este respecto.	El trabajo cotidiano y la atención en clase parece iniciarse en esta etapa, originando incomodidades dentro del aula. Las transiciones entre clases son menos tranquilas.	Suelen ser más disruptivos y alborotan más las clases y las pautas que el resto de alumnos de otras etapas.

Actitudes y valores. Comunicación	Usan un lenguaje adecuado, sin faltas de respeto y suelen comunicarse con las maestras por la vía adecuada.	El respeto en el lenguaje es adecuado	En este aspecto, preocupa el uso inadecuado de las redes sociales y las actitudes hacia los demás en el sentido del cuidado del lenguaje.
--	---	---------------------------------------	---

CONVIVENCIA EN EL AULA

En relación con lo que ocurre dentro del aula, existe variabilidad en las conductas atendiendo a las etapas, pero son aspectos que pueden encontrarse dentro de parámetros considerados normales en relación a su desarrollo y madurez. Así, encontramos mayor número de interrupciones en Infantil y Primaria, que en Secundaria. En términos generales, las conductas agresivas no tienen relevancia en ninguna de las etapas, ocurriendo en Primaria la resolución de conflictos fuera del cauce de la comunicación o el lenguaje inadecuado y en Secundaria las faltas de respeto y el lenguaje también como aspectos en los que los profesores han indicado una frecuencia, si bien muy baja. Por ello, no debemos considerar como algo significativo la ocurrencia de conductas disruptivas o agresivas como algo frecuente en nuestras aulas, pero ello no nos debe llevar a despistar nuestra atención de cualquier indicio, dadas las circunstancias en las que tienen lugar ciertas conductas, como se verá en el apartado del acoso escolar y el *cyberbullying*.

¿CÓMO SE ABORDAN ESTAS CIRCUNSTANCIAS?

Cuando los profesores anticipan conductas que pueden desembocar en un conflicto, intentan atajarlas recordando las normas de convivencia en el aula, reconduciendo el ritmo de la clase sin desatender el problema, haciéndoles participar en una técnica de aprendizaje cooperativo o tratando la circunstancia en la hora de tutoría con los alumnos o de forma personal con los implicados y sus familias, si es necesario. A los más mayores se les recuerda que el Centro, como cualquiera, tiene un Reglamento de Régimen Interior y además existen

determinados elementos legislativos que regulan la convivencia en el centro educativo.

ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA: FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCIÓN

Hay ciertos aspectos en los que los profesores del centro, con independencia de la etapa, coinciden en indicar. Tal es el caso de la falta de implicación de las familias en la convivencia. Encontramos un punto débil y un factor de riesgo en el hecho de que los padres y familias en general no se impliquen en esta educación de sus hijos y que vean con indiferencia e incluso permiten ciertas conductas. También preocupa la dificultad para detectar ciertos conflictos que pueden desarrollarse fuera del centro o a través de las nuevas tecnologías o la inmadurez de determinados alumnos.

En relación a las amenazas, nuevamente la falta de respaldo por parte de las familias y la justificación de determinadas conductas, por un lado, y el cada vez más temprano uso de las redes sociales, suponen un punto a considerar y a abordar de forma sistémica en pro del desarrollo de los alumnos y también del logro de las competencias relacionadas con la educación cívica, contempladas por la legislación educativa actual.

Por otro lado, los profesores consideran oportunidades para trabajar la convivencia la educación integral y en valores que ofrece nuestro centro y sobre todo el desarrollo de los planes de Mediación entre Iguales y de Acompañamiento, este último en Secundaria. La comunicación a través de las diferentes vías con las familias también supone un factor de prevención de conflictos en el aula y su tratamiento posterior de manera adecuada con ellos.

Como fortalezas, es decir, como elementos con los que el colegio cuenta de forma real para abordar la convivencia en el centro, los profesores destacan el hecho de que, dado que el centro es pequeño, resulta más fácil, a priori, detectar algún posible conflicto, el trabajo cooperativo y otras medidas de carácter general y ordinario y la acogida que se brinda a las familias en todo momento.

El análisis de esta realidad nos debe guiar a la hora de establecer nuestro propio plan de convivencia, atendiendo a nuestros valores, a la legislación que la regula, pero también, y sobre todo, actuando conforme a nuestra realidad y atajando de forma efectiva y concreta nuestra situación particular.

6. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia del Centro tiene como referencia los principios básicos generales que marca la legislación educativa así como los diferentes desarrollos legales que se dirigen a regular la convivencia en los centros, tanto a nivel nacional como de la Comunidad de Madrid.

Dentro de los mismos y analizada la convivencia por parte del profesorado, establecemos los siguientes **objetivos generales**:

Partiendo de los principios básicos generales que se recogen tanto en la LOE como la LOMLOE, los objetivos que perseguimos a través del siguiente Plan de Convivencia son:

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- Fomentar en nuestro colegio los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas

Para el logro de estos objetivos generales, proponemos de forma desglosada los siguientes **objetivos específicos**:

- Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro.
- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

Antes de profundizar en el documento y con el fin de dar un sentido global al presente documento de lo que sería el propio plan de convivencia y las actuaciones que se llevarán a cabo a lo largo del curso, parece oportuno mencionar los planes que van a ayudar a regular la convivencia dentro de

nuestro centro, que tiene, como se ha indicado, unas características propias y, por ello, una forma de prevenir y conducir el conflicto desde diferentes ópticas, respetando siempre la normativa que al efecto se debe seguir en la Comunidad de Madrid.

Estos planes son:

- El Plan de Acogida para nuevos alumnos/profesores.
- El Plan de Prevención del Acoso Escolar.
- El Plan de Mediación entre Iguales.
- El Plan de Atención Educativa a la Identidad de Género
- El Plan de Acompañamiento para alumnos de Secundaria.

7. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN

De cara a la puesta en marcha del Plan de Convivencia y siguiendo lo dictado por la normativa pertinente arriba mencionada, se van a seguir las siguientes estrategias para el desarrollo del plan:

- Intrincar el Plan de Convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, dándole un carácter educativo.
- Establecer el Plan de Acción Tutorial como eje vertebrador de todas las actuaciones enfocadas a la convivencia.
- Unificar los criterios y las pautas educativas que supongan una mejora de la convivencia y prevenga conductas y situaciones relacionadas con el acoso en cualquiera de sus modalidades.

Para ello, es necesario crear un plan de trabajo para el equipo docente que permita conocer cómo se va realizando el plan y qué aspectos se pueden mejorar, que favorezca un clima de convivencia pacífico y democrático y desde un enfoque sistémico, involucrar a los demás miembros de la Comunidad Educativa, en especial las familias.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Tal como se recoge en el Capítulo II del Decreto 32/2019, todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen una serie de derechos y de deberes, que deben ser respetados y cumplidos al objeto de que la convivencia en el colegio sea la adecuada. Es esencial, para el normal desarrollo de todas las actividades que se desarrollan en el centro, así como las que tienen que ver con todos los ámbitos de la vida de los miembros de la comunidad educativa, que estos conozcan cuáles son los derechos y deberes que les son reconocidos en lo que concierne a la convivencia pacífica en el centro y también en la sociedad en la que están inmersos. Por ello, nos parece pertinente incluir en el presente plan los derechos y deberes para cada uno de los colectivos que componen la comunidad educativa:

Los alumnos tienen los siguientes **derechos**:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Los siguientes son los **deberes** del alumnado:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - 1.o Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - 2.o Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.o Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.o Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.o Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

En lo que respecta a los padres o tutores legales, cuando el alumno es menor, los siguientes son los **derechos** que les asisten en relación con la educación de sus hijos o representados:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

En lo que respecta a los **deberes** de los padres o tutores, estos, como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, les corresponden los siguientes en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

El profesorado también tiene una serie de **derechos** que se le reconocen, a saber:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son **deberes** del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Por último y como parte de la comunidad educativa, el PAS también tiene reconocida una serie de **derechos** y deberes. Los primeros son:

a) El respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) El desarrollo de sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) La participación, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) El conocimiento del plan de convivencia del centro y la participación, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y la proposición de medidas para mejorarlo.

e) La participación en la vida y actividades del centro, en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) La protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Son **deberes** del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

9. ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

Como se ha mencionado a lo largo del presente documento, el conflicto es un aspecto inherente al ser humano, y a la vez puede tener diferentes orígenes. La estrategia principal que debemos desarrollar en el centro es la información que proporcionamos a los alumnos acerca del conflicto y de sus posibles orígenes y fomentar dentro del centro espacios y momentos para su tratamiento especialmente de la prevención del mismo, evitando en todo momento que, producido este conflicto, pueda llegar a perpetuarse o extenderse.

El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar. Este es, sin duda el objetivo de los

planes orientados a la resolución de un conflicto no tipificado como sancionable, como pueden ser el de mediación entre iguales.

9.1 LAS NORMAS DEL CENTRO Y SU ELABORACIÓN

Es importante que toda la comunidad educativa no solo conozca las normas de nuestro reglamento de régimen interno, sino que también tenga la posibilidad de participar en su elaboración.

Por ello, el plan de convivencia es elaborado por la Comisión de Convivencia con la participación efectiva, dentro del Consejo Escolar, de todos los sectores de la comunidad educativa.

En esta elaboración y aprobación, se mira de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula, en el centro, así como en todas las actividades fuera del centro escolar si las acciones están relacionadas con las actividades escolares o afectan a la comunidad educativa.

9.2 ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

Desde la Acción Tutorial se debe permitir a los alumnos ser partícipes de las normas del centro. Se deben dar a conocer y también permitirles elaborarlas para que el trabajo en el aula y la convivencia dentro de la misma del aula tengan lugar de manera pacífica, dialogada y consensuada. Se elaborarán siempre sin contravenir los derechos y deberes expresados y sin contravenir la normativa vigente. Se promoverá en su elaboración lo siguiente:

- Todas las normas tienen igual consideración, ninguna es más importante.
- Deben atender a la realidad del aula, no a situaciones más abstractas.
- Ser muy concretas y aplicables de forma efectiva.
- Que no tengan excepciones y sean aplicables a todos los miembros de la clase, sin excepción.
- Deben tener la opción de ser revisadas y actualizadas.

9.3 CONEXIÓN CON OTROS PLANES DEL CENTRO

Las actividades a desarrollar para fomentar la convivencia en el colegio van a estar relacionadas con otros planes del colegio, tales como el plan de pastoral, el plan de alimentación saludable o el plan director. Además, estarán todas estrechamente ligadas con el PAT.

OBJETIVO DEL AÑO Y PLAN DE PASTORAL

Desde el Plan de Acción de Pastoral se elaboran actividades encaminadas al desarrollo de la convivencia dentro de nuestro centro, pero también la adquisición de valores a través del trabajo de valores relacionados con nuestro ideario propio. Por otro lado, desde el Equipo de Titularidad de nuestra provincia canónica España-Centro, se nos proporciona cada año un valor para trabajar desde la Acción Tutorial y que se encamina a fomentar un valor a través de diferentes actividades. El trabajo de este valor está estrechamente vinculado con la convivencia desde la microsociedad del aula hasta la sociedad entendida más ampliamente en la que cada miembro está inmerso.

PLAN DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

Ante cualquier información por parte de algún miembro de la comunidad escolar, se pone en marcha la mediación entre iguales, cuya finalidad es analizar el conflicto: qué ha sucedido, por qué y qué han sentido los implicados. A través de una actividad guiada se les plantea estrategias para resolver el conflicto y los alumnos, de forma voluntaria, acceden a llevarlas a cabo consiguiendo que se aclare esa situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos. Si es preciso y requiere un seguimiento, se traslada al coordinador y la red de profesores.

PLAN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE: MERENDAMOS JUNTOS

Desde el curso 2020/21 se ha establecido en el colegio un plan de meriendas saludables para el recreo, evitando (en la medida en que las familias quieran colaborar) que los alumnos consuman alimentos poco saludables. Con el fin de que los alumnos logren participar activamente en el plan, en E. Infantil y Primaria se les permite que tomen la merienda un rato antes de que empiece el recreo en el aula. Este momento tiene dos objetivos principales. Por un lado, que los alumnos más reacios a traer alimentos indicados se impliquen en ello al tener el modelo de sus compañeros, y por otro lado a que los alumnos se relacionen en el espacio del aula, charlen y compartan aquello que deseen entre ellos y también

con el profesor de esa clase, estableciendo una cohesión que va más allá del mero compañerismo. De igual forma, esto puede servir a los profesores para la detección en un espacio más reducido de los posibles problemas que se pueden dar en el aula, las relaciones de los alumnos, de qué hablan, etc.

PLAN DE ACOGIDA A ALUMNOS/PROFESORES DE NUEVA INCORPORACIÓN

Cuya finalidad es introducir en la organización escolar los cambios y recursos necesarios para que el proceso de aceptación-adaptación-integración del nuevo alumno y del centro se realice de forma coherente., además de crear un ambiente de acogida cercano por parte de la comunidad educativa, que favorezca el acercamiento, la acogida y la relación, prestar atención al desarrollo, el equilibrio personal de los alumnos que se incorporan al centro, entender, por parte del alumnado del centro y del profesorado, la incorporación como una oportunidad de enriquecimiento y de conocimiento y aceptación de las diferencias y dar a conocer y conseguir que el alumno nuevo comprenda el funcionamiento del nuevo centro, sus valores y sus normas.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Este plan engloba todas las actividades relacionadas con la convivencia, especialmente las que ayudan a los alumnos a conocerse y potenciar las relaciones afectivas con los demás, las horas de tutoría, en las que se trabajan aspectos relacionados con el RRI, la convivencia, las relaciones afectivas, el respeto, las nuevas tecnologías, etc. o las Asambleas en EI, en las que los alumnos expresan sus inquietudes y que pueden ayudar al maestro a descubrir al alumno en su faceta individual y social.

También los recreos son una fuente muy importante de información acerca de las relaciones de los alumnos ya que es aquí donde se observa la relación vertical de los alumnos con miembros de otras clases.

PLAN DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

En ocasiones, el desarrollo de la identidad de género de nuestros alumnos puede atravesar momentos difíciles por diferentes cuestiones, lo que también puede incluir situaciones de discriminación y de acoso. Por ello, con el fin de que este desarrollo no desemboque en situaciones que alteren la convivencia, desde este plan se establecerán orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado LGTBI+. De igual modo, se garantizará el libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación de estas personas por motivos

de identidad o expresión de género y facilitarán procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

PLAN DIRECTOR

Los miembros de los cuerpos de seguridad proporcionan charlas a los alumnos acerca del uso de las nuevas tecnologías y las repercusiones que tiene el mal uso de las mismas. Este trabajo se ha de reforzar en las aulas debido a este desconocimiento y, en ocasiones, la indiferencia de los alumnos ante tales repercusiones.

PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL CENTRO

Dada la repercusión que la digitalización de nuestro centro puede tener en relación a la convivencia, especialmente con lo relacionado con el ciberacoso, es importante que desde el Departamento TIC se incida en la importancia del adecuado acceso a través de los medios informáticos del centro, así como por formar a alumnos y profesores en el uso educativo de las TIC, la protección de datos, etc.

10. ACCIONES PROGRAMADAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA

El Equipo Directivo, Docente, en colaboración con el departamento de orientación, llevará a cabo la revisión de los documentos del centro que concretan las diferentes actuaciones, así como en las propuestas para su desarrollo durante el curso.

Entre los aspectos que se revisan del Plan de convivencia se encuentran los planes anteriormente mencionados y que contribuyen a favorecer el clima de convivencia, de más del Plan de Atención a la Diversidad, las programaciones didácticas, las actividades complementarias, las normas de conducta, especialmente los relacionados con sanciones y medidas preventivas.

La mayoría de ellos recogen líneas de actuación, protocolos y/o actividades que se llevan a cabo anualmente y que intentan evitar situaciones conflictivas y que puedan generar alternativas favorecedoras de estilos saludables de convivencia.

Forman parte de estas actividades:

- Análisis e informe regular de la situación de convivencia que vive el centro.

- Trabajo en las tutorías sobre las normas de clase y las del centro recogidas en plan del año y el PAT
- Trabajo en las reuniones de tutores sobre actividades que favorecen la convivencia.
- Análisis y valoración de los documentos que regulan la convivencia en las reuniones de coordinación de etapas, del Consejo Escolar así como propuesta de posibles modificaciones o nuevas actuaciones.
- Programas de intervención para alumnos con conductas contrarias a la convivencia y acumulación de amonestaciones.
- Aplicación del programa Sociescuela (4ºEP a 4ºESO) que permite detectar alumnos susceptibles de sufrir acoso escolar.
- Actividades de tutoría encaminadas al favorecimiento de la convivencia pacífica y la resolución de conflictos, el buen uso de las redes sociales, para la prevención del acoso escolar (por cualquier motivo), conductas de consumo y de igualdad y no discriminación.
- Elección del delegado y responsable de aula como representantes de los alumnos en el centro.
- Potenciación de la participación del alumnado: participación en el Consejo Escolar o presentación de candidaturas al mismo.
- Actividades de patio que favorezcan la convivencia.
- Formación tanto a alumnado como a profesores en materia de convivencia: mediación entre iguales, planes que impliquen a alumnos y profesores, especialmente a los tutores.

II. NORMAS DE CONVIVENCIA. FALTAS Y SANCIONES

La convivencia, tal como se recoge en la legislación que la regula, debe inspirarse en los siguientes principios:

- La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes, arriba mencionados.
- La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.

- El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Las normas de convivencia recogidas en este plan de convivencia son de carácter educativo y contribuyen a crear el adecuado clima de respeto y de responsabilidad, imprescindibles para el funcionamiento del centro.

Estas normas favorecen la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia se corregirán independientemente de que se realicen en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. También serán objeto de corrección todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno. Las correcciones tendrán carácter educativo y recuperador, garantizarán el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno. La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y contribuirá a la mejora de su proceso educativo. Cuando proceda una corrección, se tendrá en cuenta la edad del alumno a efectos de graduar su aplicación.

Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno antes de resolver el procedimiento corrector.

11.1 NORMAS DE CONVIVENCIA

Junto con los derechos y deberes de los alumnos, las NORMAS DE CONVIVENCIA en nuestro colegio son las siguientes:

RELACIONADAS CON EL RESPETO A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL

El respeto a la integridad física y moral de la persona es fundamental. Por ello, no se permite ningún acto de intimidación, amenaza, humillación, discriminación, agresión o cualquier otro tipo de violencia, ni la incitación a dichos actos.

La cercanía en el trato es muy importante, pero siempre estará basada en el respeto y en la buena educación; por eso los alumnos deben cuidar las actitudes, el vocabulario y los buenos modales en su forma de estar, en todo el recinto escolar, no permitiéndose en ningún caso el ejercicio de violencia verbal y/o gestual.

No se permitirán los actos de desconsideración, insultos, faltas de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los compañeros, profesores y demás personal del colegio.

La autoridad del profesor, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, es institucional, por ello, los alumnos deben respetar y seguir sus indicaciones, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar, así

como en las actividades relacionadas con el Colegio (complementarias y extraescolares).

Se debe mantener una actitud positiva ante los avisos, correcciones y sanciones.

RELACIONADAS CON EL TRABAJO EN CLASE, ATENCIÓN Y ESTUDIO

El trabajo, el silencio y la atención en el aula y otros espacios de estudio son imprescindibles.

Es fundamental el aprovechamiento académico. No se permitirán las actitudes de dejadez, pasividad, absentismo, impuntualidad ni el abandono premeditado de materias.

Durante el horario lectivo y en actividades extraescolares, complementarias, y otras que se desarrollen en el Colegio, no está permitido el uso de móviles, smartwatch, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraer al alumnos, a sus compañeros o al profesor, si la actividad académica no lo exige. Sí se permitirá su uso siempre que el profesor a cargo lo autorice con algún fin académico, nunca personal. Los alumnos de los cursos que trabajen con dispositivos digitales, como los Chromebooks o tablets Snappet, deberán encontrarse en todo momento trabajando los contenidos y con los materiales que les indique el profesor correspondiente, no pudiendo acceder a otros contenidos inapropiados. Los alumnos serán responsables de un uso adecuado de estos dispositivos, haciéndose cargo de los daños producidos por un uso inadecuado.

El Centro no se responsabiliza de los dispositivos no autorizados.

El uso inadecuado y/o no autorizado de los móviles en el centro en horario lectivo, será sancionado como proceda, en función del tipo de uso, tal como queda registrado en el apartado correspondiente.

Es obligación de los alumnos realizar fuera de las horas de clase los deberes y estudio que manden los profesores.

RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

La asistencia a clase es obligatoria, ya que garantiza el derecho del alumno a la educación. La falta de asistencia a clase de forma reiterada (igual o superior al 20% de las horas lectivas), justificada o no, impedirá la aplicación de los criterios

normales de evaluación y de la evaluación continua. El Colegio está obligado a notificar a la Comisión de Absentismo del centro y a la Mesa Local de Absentismo aquellos casos que reiteradamente falten a las clases.

Las ausencias y retrasos deben ser justificados por escrito por los padres o tutores legales a través de la plataforma Educamos, a poder ser, con antelación.

La participación de los alumnos en actividades complementarias organizadas por el Colegio debe ser siempre autorizada por los padres o tutores legales a través de la plataforma Educamos.

Cuando el Colegio organiza actividades en horario lectivo, los alumnos que no participen, siempre con la debida justificación por escrito por parte de padres/tt.II., deben asistir al Colegio y realizar las tareas que los profesores determinen.

La puntualidad a las clases y a todos los actos programados por el Colegio es obligatoria.

Para la salida de un alumno/a fuera del centro en horario lectivo o de actividades extraescolares, se debe informar al centro con antelación por parte de los padres o responsables legales del mismo, a poder ser a través de la plataforma Educamos.

La información verbal por parte del alumno no es válida.

La recogida de los alumnos de Infantil y Primaria a la hora de la salida o en cualquier otro momento la deberán realizar los padres o tutores legales de los mismos. Se debe indicar con el modelo de autorización del centro a quién o quiénes autorizan los tutores legales, debidamente identificados con su nombre y número de DNI o documento acreditativo de identidad, a recoger al niño/a. Esta persona deberá identificarse cada vez que el profesor a cargo del menor en ese momento se lo requiera.

EN RELACIÓN A LA IMAGEN PERSONAL Y NORMAS DE ETIQUETA EN LOS DISTINTOS ESPACIOS

Consideramos fundamental SABER ESTAR en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a las actividades del colegio. Puesto que el Colegio es un centro educativo, la forma de vestir y el arreglo personal deben ser las adecuadas. Además, como colegio de confesión católica que somos, al que accedemos de manera voluntaria, en los momentos de oración y culto el alumno debe mostrar el debido respeto a los mismos, manifestando una actitud de respeto, silencio y reflexión. En los lugares en los que se desarrollen estas

actividades, los alumnos deben además extremar el respeto por los elementos que los componen (salón de actos, capilla o parroquia).

En las actividades extraescolares y complementarias en las que se haga uso de algún espacio del centro o ajeno al mismo, el alumno debe respetar las instalaciones, el material y el personal al cargo de las mismas como en cualquier otro momento académico, rigiendo las normas de convivencia del presente documento y aplicándose las sanciones correspondientes ante las actuaciones contrarias a las mismas.

Es obligatorio el uso de uniforme (falda con el largo por la rodilla), que se exigirá tanto en las actividades lectivas como en las complementarias y extraescolares que no necesiten equipación específica. Se puede añadir como prenda de abrigo el forro polar o la sudadera del Colegio. No se admiten otro tipo de sudaderas para estar en clase.

Para realizar la actividad de Educación física, es obligatorio el uso de chándal y camiseta deportiva del Colegio, así como zapatillas y calcetines blancos.

Es imprescindible el cuidado del aseo personal, llevar el pelo limpio y recogido, no se admiten tintes ni cortes de pelo estridentes, rayas o dibujos marcados. La cara y las uñas deben venir sin maquillar. No se permiten elementos corporales (pendientes, anillos, piercings, etc) que pongan en peligro la integridad física propia o de los compañeros ni tatuajes visibles.

RELACIONADAS CON EL MATERIAL ESCOLAR

El material escolar debe mantenerse en buen estado y marcado con el nombre.

Cada alumno debe traer su material. La agenda escolar es obligatoria y puede ser revisada por cualquier profesor y retirada si sus contenidos son inapropiados.

Los alumnos deben cuidar y respetar todos los materiales que el Colegio pone a su disposición, así como las instalaciones y el conjunto de recintos del Colegio, quedando obligados a reparar los daños que causen de forma intencionada o por negligencia, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

RELACIONADAS CON LA DISPOSICIÓN HACIA EL TRABAJO

Entre clase y clase se debe mantener el orden en el aula y no se puede salir al pasillo ni asomarse a las ventanas o arrojar objetos por ellas.

Los desplazamientos por el pasillo se realizarán en silencio y de forma ordenada, siguiendo las indicaciones del profesor que acompañe a los alumnos.

En las clases no se permite masticar chicle, comer o beber, ni jugar, tanto en horario lectivo como no lectivo.

Todos los alumnos tienen que contribuir al orden y la limpieza de la clase y del resto de las instalaciones del Colegio, debiendo quedar el aula recogida al final de la jornada escolar.

Los alumnos deberán permanecer en su aula durante los cambios de clase.

Los alumnos no podrán permanecer en las aulas o en los pasillos durante el tiempo de recreo ni a la salida de las clases sin estar autorizados.

En el patio, y en todo el recinto escolar, deben cuidarse el vocabulario y los modales, así como utilizar obligatoriamente las papeleras correspondientes para un correcto reciclaje.

Se debe evitar cualquier juego que pueda resultar peligroso. Sólo se podrán utilizar balones de gomaespuma.

RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE LA SALUD

En el recinto del Colegio está terminantemente prohibido fumar, introducir o consumir bebidas alcohólicas y sustancias perjudiciales para la salud (Ley 5/2002 de 27 de junio).

Si un alumno padece una enfermedad contagiosa, no acudirá al Colegio hasta que haya pasado el periodo de contagio.

No se permite acceder al recinto escolar con animales.

Se debe respetar el Proyecto desayunos saludables: fruta y bocadillo, según corresponda, y agua o cualquier otra bebida no azucarada. No se permitirá ningún otro alimento, reservándose el profesor el derecho de impedir que el alumno ingiera los alimentos no permitidos o de retirarlos.

OTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Es responsabilidad de las Familias consultar la plataforma Educamos a diario.

Los alumnos no pueden grabar o fotografiar a ninguna de las personas de la Comunidad educativa en las actividades desarrolladas en el Colegio o relacionadas con él, así como grabar, fotografiar, dar publicidad o difundir agresiones o humillaciones. En caso contrario, se tomarán medidas sancionadoras siguiendo el RRI y la normativa vigente en relación al tratamiento de los datos personales. Recordamos que ante tales actuaciones, los

padres/tutores legales son responsables civiles subsidiarios de las conductas contrarias a la legislación por parte de los menores.

Está prohibido cualquier acto de suplantación de personalidad, y de falsificación y sustracción de documentos académicos.

De acuerdo con la Ley 4/2023 de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, y tal como se recoge dentro de sus objetivos, la comunidad educativa velará por el reconocimiento y la garantía del efectivo ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como la determinación de las actuaciones, medidas y procedimientos que han de adoptar las autoridades competentes en el territorio de la Comunidad de Madrid para procurar una protección integral de este colectivo. En virtud de esto, cualquier miembro de la comunidad educativa se encuentra en la obligación de comunicar a la autoridad competente cualquier conducta dirigida hacia un menor, contraria a su integridad personal, o informada u observada, para que se pongan en marcha los mecanismos de protección correspondientes.

11.2 MEDIDAS CORRECTORAS

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el decreto 32/2019 se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas. En el caso de que los alumnos realicen actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

A continuación se describen las faltas leves, graves y muy graves así como las medidas correctoras recogidas en el Decreto 32/2019.

FALTAS LEVES. SANCIONES

Se califican como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata en Jefatura de Estudios o Dirección.
- c) La privación del tiempo de recreo.
- d) La permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- e) La retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico hasta la finalización de la jornada.
- f) La realización de tareas de carácter académico o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- g) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- h) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve es competente:

Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al Tutor y a Dirección del centro.

FALTAS GRAVES.SANCIONES

Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.

- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la Dirección del centro, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves son competentes:

El tutor y los profesores del alumno para las medidas previstas en las letras a) y b).

La Dirección del centro, oído el Tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d).

La Dirección del centro, oído el Tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f).

FALTAS MUY GRAVES.SANCIONES

Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.

i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.

j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.

k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.

m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.

b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

La aplicación de medidas correctoras previstas para las faltas muy graves son competencia de la Dirección del Centro.

11.3 TIPIFICACIÓN DE FALTAS EN NUESTRO CENTRO

Con el objetivo de mantener la objetividad y la ecuanimidad en el procedimiento sancionador, en casos concretos, se podrá derivar al alumno al equipo de convivencia para trabajar los incidentes aplicando medidas no punitivas y preventivas para evitar la repetición de la falta. Se potenciará un cambio de conducta progresivo guiado por un profesor-colaborador para mejorar la convivencia en el centro así como el uso de la mediación y la intervención de los alumnos ayudantes en la misma

FALTAS LEVES	
Falta	Sanción
Impuntualidad	Cada retraso es una incidencia. Cada tres incidencias, un parte. El alumno deberá permanecer en el tiempo de recreo o en 7ª hora el tiempo que se haya retrasado en su llegada.
Asistencia a clase sin uniforme. Falta de aseo e higiene personal.	Cada día que el alumno acuda al centro sin uniforme o indecuadamente aseado, se registrará una incidencias, y cada tres incidencias, un parte. Los tres partes, implican la expulsión a casa, como cualquier falta grave.
Inasistencia a la oración	El alumno deberá permanecer en el tiempo de recreo el tiempo que se haya retrasado en su llegada. El alumno deberá preparar la oración para jornadas siguientes.
El alumno perturba el normal desarrollo de la clase.	Privación del tiempo de recreo
El alumno come y bebe en clase.	Privación del tiempo de recreo
El uso del móvil sin consideración de falta grave o muy grave, tipificado en el Decreto 32/2019 y decreto 60/2020) (como puede ser la filmación y la toma	Privación del tiempo de recreo, con la consiguiente retirada del dispositivo.

de fotografías dentro del centro, sin intención de dañar a nadie) será considerado falta leve	
Reincidencia en el uso del móvil	Sanción tipificada para falta grave o muy grave
El alumno hace un uso personal del móvil por PRIMERA vez durante la jornada escolar, no permitido por el profesor a cargo (en el centro o fuera del mismo en AA. Complementarias)	El profesor le retirará el móvil, apagado. Se le devolverá al responsable legal del alumno al final de la jornada del SIGUIENTE DÍA LECTIVO
El alumno hace un uso personal del móvil por SEGUNDA vez durante la jornada escolar, no permitido por el profesor a cargo (en el centro o fuera del mismo en AA. Complementarias)	El profesor le retirará el móvil, apagado. Se le devolverá al responsable legal del alumno al final de la jornada del SEGUNDO DÍA LECTIVO siguiente al momento de los hechos.
El alumno hace un uso personal del móvil por TERCERA vez y SUCESIVAS durante la jornada escolar, no permitido por el profesor a cargo (en el centro o fuera del mismo en AA. Complementarias)	El profesor le retirará el móvil, apagado. Se le devolverá al responsable legal del alumno al final de la jornada del TERCER DÍA LECTIVO siguiente al momento de los hechos.
El alumno tiene un comportamiento disruptivo en una actividad complementaria o extraescolar.	Prohibición de asistir a la siguiente actividad complementaria o extraescolar programada para el grupo del alumno.
El alumno accede a través de su Chromebook a contenidos inapropiados para el momento o la asignatura.	Privación del tiempo de recreo/Permanencia en 7ª hora

El alumno sale del aula entre clases	Privación del tiempo de recreo
El alumno ha causado daños leves en el material del centro pero reconoce los hechos y colabora para subsanar su error.	El alumno debe reponer dicho material.
El alumno ha causado daños leves en el material de un miembro de la comunidad educativa pero reconoce los hechos y colabora para subsanar su error.	El alumno debe reponer dicho material.
Las prácticas de deshonestidad por parte de los alumnos en los exámenes o en la presentación de trabajos que afecten a la igualdad de oportunidades de sus compañeros ante la obtención de una justa calificación a su trabajo.	Independientemente de lo que cada departamento acuerde previamente en sus criterios de calificación, y de las sanciones que desde Dirección se puedan adoptar, se podrán calificar dichos trabajos o exámenes con la menor puntuación posible.

FALTAS GRAVES		
Conducta	Tipo de falta grave	Sanción
El alumno no llega puntual a su clase quedándose en los pasillos u otro lugar del centro sin permiso del profesor de forma reiterada.	d	Privación del tiempo de recreo durante 3 días.
El alumno acude a una clase que no es la asignada en su horario semanal de forma disruptiva y alterando el	b	Privación del tiempo de recreo durante 3 días.

normal desarrollo de dos grupos.		
El alumno no cumple con la amonestación impuesta a una falta leve: Privación del tiempo de recreo Entrega de una tarea	n	El alumno verá aumentada la sanción de la siguiente forma: Privación del tiempo de recreo durante un día más al impuesto. Realización de la tarea impuesta durante el tiempo de recreo.
El alumno abandona el centro sin autorización.	i	Privación del tiempo de recreo durante tres días
El alumno sustrae material del centro.	f	Reposición del material del centro.
El alumno daña seriamente las instalaciones del centro.	e	Arreglo de las instalaciones del centro.
El alumno sustrae o daña seriamente material de un miembro de la comunidad educativa.	f	Arreglo o reposición según corresponda del material de dicho miembro de la comunidad educativa.
El alumno introduce y/o consume sustancias no permitidas dentro del centro escolar.	d	Expulsión del centro los días expuestos en el Decreto de Convivencia
El alumno distribuye contenido audiovisual de miembros de la comunidad educativa.	m	Expulsión del centro los días expuestos en el Decreto de Convivencia

Para la corrección de la inasistencia a clase y según se recoge en el artículo 36 del D. 32/2019 de 9 de abril:

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o la Dirección del colegio.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Los padres o tutores asumirán

la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN: ORDINARIO Y ESPECIAL

Se aplicarán dos tipos de procedimientos disciplinarios ante la comisión de conductas contrarias a la convivencia: protocolo para el procedimiento ordinario y el protocolo para el procedimiento especial.

Protocolo para el procedimiento ordinario.

Siguiendo el artículo 46 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el D 60/2020, de 29 de julio, el procedimiento ordinario se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

En el caso de las faltas muy graves, se seguirá el procedimiento ordinario si la falta resulta evidente y el alumno reconoce la autoría y los hechos. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. De no reconocer la autoría, se deberá instruir el procedimiento especial.

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de

audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario (Art. 47):

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el Art. 37.1 del Decreto 32/2019. Este comunicará a la Dirección del centro la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Este procedimiento aparece desarrollado en los artículos 46, 47, 52, 53, 54 y 55 del Decreto 32/2019 siendo modificados los apartados 1 y 2 del artículo 46 en el decreto 60/2020.

Protocolo para el procedimiento especial.

Siguiendo el artículo 48 del Decreto 32/2019 modificado en el Decreto 60/2020, el procedimiento disciplinario especial es el que, con carácter general, se seguirá en

caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 32/2019.

Este procedimiento aparece desarrollado en los artículos 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Decreto 32/2019 y es modificado en el Decreto 60/2020.

12. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El Plan de Convivencia del Centro tendrá la mayor difusión posible. Para ello, trabajará de manera resumida en las jornadas de sensibilización que tienen lugar al inicio de curso con los alumnos, en las reuniones de familias de cada curso con sus tutores, en las instrucciones a los profesores recién incorporados al centro, además de hacerlo público a través de la página WEB del centro.

Del mismo modo, las actividades llevadas a cabo por los diferentes órganos del centro que contribuyen a la mejora de la convivencia del centro, así como las específicas del Plan y las que se incluyen en el PAT, tendrán difusión de manera transversal en todo el centro.

En general, se dedicará especial interés al conocimiento de las normas de conducta y a las actividades de prevención y de intervención ante posibles situaciones de conductas contrarias a las normas o de acoso escolar.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, se llevarán a cabo en el centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

Trimestralmente:

Las comisiones de convivencia elaborarán un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

Análisis de las Hojas de Registro de las entrevistas mantenidas por cada profesor con las familias.

A final del curso:

Se llevará a cabo en análisis y la evaluación del Plan de Convivencia en términos generales, observando los puntos fuertes y los elementos donde es necesario llevar a cabo mejoras- Inmediatamente después de la realización de cada actividad.

De forma global, al terminar el año escolar, en la memoria final de curso se recogerán:

- Nivel de consecución de objetivos propuestos
- Actividades realizadas.
- Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa.
- Conclusiones.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

	¿CONSEGUIDO?	DIFICULTADES ENCONTRADAS	ELEMENTOS FACILITADORES
OBJETIVOS			
Prevención de conflictos			
Uso del diálogo y no-violencia. Tolerancia y libertad			
Implicación de toda la Comunidad Educativa.			
Actitud frente a las NN.TT.			

Comunicación y participación de todos			
Fomento del ocio saludable			
Integración de los miembros			
RESPONSABLES			
Colaboración y participación de todos			
FAMILIAS			
ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
Propuesta			

Dinámica			
Objetivos propuestos			
GRADO DE PARTICIPACIÓN			
Alumnos			
Familias			
Otros miembros CE			
PROPUESTAS DE MEJORA			



TC "

